



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Economía, Hacienda, Industria y Empresas
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
18/07/2022



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Hacienda

PROVIDENCIA

D. LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIÁ, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE), en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 1666, de fecha 24 de junio de 2019, por la que se le delegan entre otras la "...la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de Economía y Hacienda".

Motivado en la necesidad de adaptar las ordenanzas fiscales Nº 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado de Bonificaciones y Nº4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 5º Exenciones y Bonificaciones de este Ayuntamiento para las viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento debe modificar la tasa de la **Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado de Bonificaciones y Nº4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 5º Exenciones y Bonificaciones** considerando todo ello, **DISPONGO**

PRIMERO. Que por Secretaría se incoe expediente de actualización y ordenación del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado de Bonificaciones y Nº4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 5º Exenciones y Bonificaciones.**

SEGUNDO. Que por Secretaria de este Ayuntamiento se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por Intervención se emita informe sobre los aspectos económicos que afecten a la modificación propuesta.

CUARTO. Que por parte de los Servicios Municipales se redacte la modificación de la **Ordenanza fiscal número 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado de Bonificaciones y Nº4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 5º Exenciones y Bonificaciones**



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA 293P 4FTM UCQU 7YF3

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL 1 Y 4 - SEFYCU 3858414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1